

AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCQ.SOP.01/2020-0126** QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y EL **C.P. ARMANDO MORALES OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "**E & M GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. IGNACIO ESTRADA TREJO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "**LA CONTRATISTA**", Y QUE CONJUNTAMENTE SERÁN RECONOCIDOS COMO "**LAS PARTES**", DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2020**, "**LAS PARTES**", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCQ.SOP.01/2020-0126**, DENOMINADO "**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**", EN LA LOCALIDAD DE **URECHO**, CONTRATADO CON RECURSOS APROBADOS POR EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020, ESTABLECIÉNDOSE UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$ **989,686.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, INCLUIDO I.V.A, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **55 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO DEL **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y DE TÉRMINO AL **15 DE DICIEMBRE DE 2020**.

2.- DERIVADO DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCQ.SOP.01/2020-0126/CSUSP01**, DONDE SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

3.- Y CONFORME A LA SOLICITUD DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COPLADEM DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CABILDO EN EL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 104 EN FECHA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020** EL AUMENTO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA, SE LLEVA A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

4.- EN RELACIÓN A LO DESCRITO ANTERIORMENTE, "**LAS PARTES**" DE COMÚN ACUERDO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO" QUE:

1.1 EL MUNICIPIO DE COLÓN, ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LIBRE Y AUTÓNOMO, CON LA PERSONALIDAD Y JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, INVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

I.2 QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO EJECUTAR POR SI O A TRAVÉS DE CONCESIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL COMO INDICA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

I.3 LA PARTICIPACIÓN DEL **C.P. ARMANDO MORALES OLVERA**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUEDA ACOTADA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE ACTO, NO LO RESPONSABILIZA DEL SEGUIMIENTO Y/O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN RAZÓN DE QUE DICHA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE AL TITULAR DEL ÁREA EJECUTORA DEL GASTO Y **"LA CONTRATISTA"** RESPECTIVAMENTE. EL ARQ. **JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y COMPETENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ARTÍCULO 54, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE LO ACREDITA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.

I.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO., CÓDIGO POSTAL 76270**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MCQ850101BPA**.

I.5 EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES NUMERAL III SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO DEL CONVENIO CON **"LA CONTRATISTA"** POR REQUERIMIENTOS DE LA OBRA LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ASENTADOS Y JUSTIFICADOS POR **"LAS PARTES"** EN LOS DICTÁMENES Y ACTAS.

I.6 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE ACREDITADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **MCQ.SOP.01/2020-0126**, CELEBRADO EN FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2020** MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

I.7 SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO **No. 104** FECHADO DE **21 DE DICIEMBRE DE 2020**, DONDE SE SEÑALA UN AUMENTO PRESUPUESTAL.

II. DECLARA "LA CONTRATISTA" QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AMG160218NC8**, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,089**, DE FECHA **18 DE FEBRERO DE 2016** PASADA ANTE LA FE DE LIC. **LUIS EDUARDO UGALDE TINOCO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 4, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE **SAN JUAN DEL RIO**, Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. **201600015240** Y/O NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO **201600015240004B** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2016**; Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. IGNACIO ESTRADA**



AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

TREJO, QUIEN MANIFIESTA TIENE FACULTADES BASTANTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN. ASÍ MISMO, EL DOMICILIO PARTICULAR DEL **ING. IGNACIO ESTRADA TREJO**, CONFORME A SU CREDENCIAL DE ELECTOR **NO. ESTRIG75073122H901**, ES CALLE **12 DE DICIEMBRE, S/N**, COLONIA **BARRIO SAN DIEGO C.P. 76505**, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.2. CONOCE EL CONTENIDO, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ELABORÓ LA REPROGRAMACIÓN DE OBRA DE LOS CONCEPTOS ADICIONALES A EJECUTAR, PROGRAMA QUE PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

II.3. SEÑALA QUE SU DOMICILIO QUEDO ACREDITADO EN EL CONTRATO DE ORIGEN Y QUE ESTE NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.4. CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO, ASÍ MISMO TIENE LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.

II.5. POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR "EL MUNICIPIO" EN LA DECLARACIÓN I.7, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE REALIZA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.2. CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO SE DA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE DERIVA DE UN AUMENTO PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMÍAS, POR PARTE DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES FIRMANTES DE LA MODIFICACIÓN AL MONTO INICIALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. **MCQ.SOP.01/2020-0126**, DE LA OBRA DENOMINADA "**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE.**", DERIVADO DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS ADICIONALES NO PREVISTOS ORIGINALMENTE Y DE QUE SE CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE PREVIAMENTE AUTORIZADO.

SEGUNDA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, DERIVADO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO **NO. 104** DE FECHA DE **21 DE DICIEMBRE DE 2020**, POR LO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE INCREMENTA EL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE **\$ 155,357.16 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)** INCLUIDO IVA, QUE SUMADOS A LOS **\$ 989,686.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)** INICIALMENTE CONTRATADO CON IVA, DA UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 1, 145,043.66 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**



AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

INCLUIDO IVA, PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **15.69 % (QUINCE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO)**.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL CALENDARIO PARA EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO **56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, PROCEDIENDO ÉSTA A VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO; UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO

TERCERA. "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE EN TODAS SUS PARTES LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO EN LA FECHA CONVENIDA.

CUARTA. DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A AMPLIAR EL MONTO DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ ENTREGAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES A LA FIANZA DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES.

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA. "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE CONVENIO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CAUSA ALGUNA DE NULIDAD, NI LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, TODA VEZ QUE SE HAN NEGOCIADO LIBREMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, POR LO QUE DESDE AHORA RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TAL MOTIVO SE QUISIERAN INTERPONER EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

SÉPTIMA. "LAS PARTES" PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, MANIFIESTAN QUE SERÁ RESUELTO POR ESCRITO, DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR AL MISMO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., Y POR LO TANTO, **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y QUEDARÁ SIN EFECTOS UNA VEZ LAS PARTES CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ALCANZANDO EL FIN PARA EL QUE FUE CREADO. ASÍ MISMO COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FORMA PARTE COMO ANEXO ÚNICO, LA CALENDARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por "EL MUNICIPIO"

ARQ. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Por "LA CONTRATISTA"

E & M GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS, S. DE
R.L. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL:
ING. IGNACIO ESTRADA TREJO

C.P. ARMANDO MORALES OLVERA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS

TESTIGOS

ESTEBAN SÁNCHEZ ABURTO

JOHNNY CRUZ GOMEZ